

en Ibdes (Zaragoza) el 18 de mayo de 1927 y fallecido en Zaragoza el día 31 de enero de 2013, en estado civil de viudo y sin descendientes, promovido por Margarita Delgado Guerrero, siendo sus parientes más próximos sus hermanos de doble vínculo Fernando Delgado Guerrero y Margarita Delgado Guerrero, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a veinticinco de abril de dos mil trece. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 14

Cédula de notificación

Núm. 5.259

Doña Ana Rosa Igea Martínez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 593/2012, sección B3, seguido a instancia de María Teresa García Gabás frente a José Antonio Espinosa Martínez, se ha dictado sentencia en fecha 22 de noviembre de 2012, contra la que no cabe interponer recurso alguno.

Y encontrándose dicho demandado José Antonio Espinosa Martínez en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, en Zaragoza a veintiséis de abril de dos mil trece. — La secretaria judicial, Ana Rosa Igea Martínez.

JUZGADO NUM. 20

Cédula de notificación

Núm. 5.434

En el procedimiento de juicio verbal número 1.198/2012 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza, a 13 de marzo de 2013. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de los de Zaragoza, ha visto en nombre de S.M. el Rey los presentes autos de juicio verbal sobre reclamación de gastos de comunidad, seguidos con el número 1.198/2012-B, en el que han intervenido: como parte demandante, Comunidad de Propietarios San Juan de la Peña, 181-195, casa 15, de Zaragoza, representada por el procurador don Roberto Pozo Paradís y defendida por la abogada doña Pilar Armas Lecina, y como parte demandada, Silvio Omar Parolín Geremía y María Lourdes Anchén Echevarría, en rebeldía, y...

Parte dispositiva:

1.º Se estima íntegramente la demanda interpuesta por Comunidad de Propietarios San Juan de la Peña, 181-195, casa 15, de Zaragoza.

2.º Se condena a Silvio Omar Parolín Geremía y María Lourdes Anchén Echevarría a que abonen solidariamente a la indicada parte actora la cantidad de 846 euros, más los gastos devengados con posterioridad a la reclamación judicial hasta la fecha de la vista, los cuales suman 188 euros, en total 1.034 euros, más los intereses legales que correspondan.

3.º Se imponen las costas a la parte demandada.

Contra la presente sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia lo pronuncia, manda y firma su señoría ilustrísima».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Silvio Omar Parolín Geremía y María Lourdes Anchén Echevarría, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a veinticinco de abril de dos mil trece. El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 21

Núm. 5.233

«En Zaragoza, a 15 de abril de 2013. — Vistos por mí, Amalia de la Santísima Trinidad Sanz y Franco, magistrada-jueza titular del Juzgado de Primera Instancia número 21 de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal sobre reclamación de cantidad que con el número 1.196/2012 se siguen en este Juzgado a instancia del procurador don Carlos Berdejo Gracián, en representación de la Comunidad de Propietarios de la finca sita en calle Margarita Xirgu, número 34, de esta ciudad, contra Diego Herrero Ramos y María Noemí López Borraz, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Carlos Berdejo Gracián, en representación de la Comunidad de Propietarios de la finca sita en calle Margarita Xirgu, número 34, de esta ciudad, contra Diego Herrero Ramos y María Noemí López Borraz, debo declarar y declaro haber lugar a la misma y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la parte demandada a que pague solidariamente a la actora la cantidad de 918,77 euros, más los intereses legales y las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe interponer recurso de apelación, lo pronuncio, mando y firmo».

El demandado Diego Herrero Ramos se encuentra en paradero desconocido.

En Zaragoza, a quince de abril de dos mil trece. — El/la secretario/a judicial.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 4

Núm. 5.378

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de faltas inmediato número 66/2013, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Marcos Muras Arca, con NIF 72.980.915-Y, que debe efectuar su comparecencia ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza para notificarle la sentencia dictada en este procedimiento de juicio de faltas inmediato número 66/2013, bajo apercibimiento de tenerle notificado en caso de incomparecencia, haciéndole saber que contra dicha sentencia tiene un plazo de cinco días hábiles para plantear recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, para el caso de no estar conforme.

Zaragoza, a veintiséis de abril de dos mil trece. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Cedula de notificación y requerimiento

Núm. 5.379

Doña Patricia Diego García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecutoria número 25/2013, seguido por el contrario orden público, se ha dictado auto, de fecha 26 de abril de 2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se acuerda la práctica de las siguientes diligencias para llevar a efecto los pronunciamientos contenidos en la sentencia:

Se requiere a Marius Lauritiu Troncea para que en el plazo de cinco días proceda al pago de la multa de 240 euros, cantidad que deberá ingresar en la cuenta de este Juzgado número 4870.0000.78.0025.13 en Banesto, y en caso de no satisfacerla en dicho plazo se procederá al embargo de bienes, y apercibiéndole que en caso de impago de la multa quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que, tratándose de faltas, podrá cumplir mediante localización permanente.

Notifíquese y requiérase a Marius Lauritiu Troncea por edictos publicados en el BOPZ».

Y para que sirva de notificación en forma a Marius Lauritiu Troncea, se expide el presente, en Calatayud a veintiséis de abril de dos mil trece. — La secretaria judicial, Patricia Diego García.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 4

Núm. 5.525

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 586/2012 de este Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza, se ha dictado sentencia, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Igorri, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de abril de dos mil trece. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 5.526

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.102/2012 de este Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza, se ha dictado sentencia, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Igorri, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de abril de dos mil trece. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 5.527

Doña Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 95/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana Isabel Ferrer Solanas contra la empresa Divino Amore, S.L.U., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 11 de marzo de 2013 a favor de la parte ejecutante Ana Isabel Ferrer Solanas frente a Divino Amore, S.L.U., parte ejecutada, por importe de 4.279,96 euros en concepto de principal, más otros 427,99 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de Jurisdicción Social y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el artículo 252 de la Ley de Jurisdicción Social.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 6 abierta en Banesto, cuenta número 4917, debiendo indicar en el campo concepto “recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio el código “30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los órganos autónomos dependiente de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Divino Amore, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dos de mayo de dos mil trece. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de citación

Núm. 5.312

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Marco V. Guaita Guaita, Ricardo Martín Garcés, Andrés R. Albiño García, Doni Mihail y Stefan Andreica contra Canaan Building, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 373/2013, se ha acordado citar a Canaan Building, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas número 34 de este Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza (sita en recinto Expo, plaza Expo, número 6, edificio 2, actual edificio Ebro; teléfono de información 976 208 080) el día 30 de abril de 2014, a las 11:00 horas, para

la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, juicio, a las 11:15 horas del mismo día, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerle en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Canaan Building, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintinueve de abril de dos mil trece. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE ESCATRON

Núm. 5.514

Como miembro de la Comunidad de Regantes de Escatrón se le convoca a Asamblea ordinaria para el día 24 de mayo de 2013, en el salón de actos del Centro Polivalente de Escatrón, en primera convocatoria a las 19:30 horas y en segunda convocatoria a las 20:00 horas. El orden del día será el siguiente:

- 1.º Lectura del acta anterior y aprobación, si procede.
 - 2.º Informe de gastos e ingresos del año 2012.
 - 3.º Presupuesto del año 2013.
 - 4.º Subvención Ayuntamiento tajaderas Novallas y Soto, y La Villa y Gotor.
 - 5.º Informe obras realizadas ejercicio 2012-2013.
 - 6.º Ruegos y preguntas.
- Escatrón, a 7 de mayo de 2013. — El presidente.

COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLAMAYOR

Bando

Núm. 5.568

Se hace público que la Comunidad de Regantes de Villamayor convoca a Junta general ordinaria el día 30 de mayo de 2013, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas, en segunda, siendo válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de asistentes, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Acta anterior.
 - 2.º Memoria.
 - 3.º Régimen de aguas para 2013.
 - 4.º Cuentas de 2012.
 - 5.º Propuestas del Sindicato.
 - 6.º Ruegos, preguntas y proposiciones.
- Villamayor, a 3 de mayo de 2013. — El presidente.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:
 - 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
 - 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.
2. Información en soporte electrónico:
 - 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
 - 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
 - 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es